

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 05/06/2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara). [2012/8773]

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de la "Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción", localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, considera, vistas las alegaciones, informes y datos técnicos pertinentes, que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6 y 10 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 5 de junio de 2012, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la "Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción", localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara), cuya descripción y entorno afectado por la presente declaración, figuran como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 5 de junio de 2012

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo

Descripción

La iglesia está situada en lo alto de un pequeño cerro llamado La Coronilla, al pie del que se desarrollaba el pueblo de Villaescusa de Palositos, en la actualidad prácticamente desaparecido.

Consta de una única nave de planta rectangular de 13 x 9 metros y orientación este-oeste. Construida íntegramente con sillería de buena calidad cuenta con bóveda de cañón dividida en tres tramos, presbiterio sobreelevado recto, ábside semicircular y un pequeño edificio añadido con posterioridad y empleado como sacristía. En la cara sur del templo se sitúa el único acceso al mismo y la espadaña.

La cubierta de la nave era en su origen a dos aguas, de teja árabe, a base de pares y tirantes. Sin embargo, dicha cubierta fue retirada en torno al año 2000 con motivo de las obras de consolidación que se realizaron, y que consideraron

necesario aligerar el peso de la estructura. Aparte de desmontar la cubierta se aparearon los arcos interiores con estructuras metálicas y ladrillo y se atirantaron los muros.

Sobre la estructura de cubierta se sujetaba un falso techo de yeso compuesto por arcos fajones que arrancan desde la cornisa remate de las pilastras que dividen la nave en tres tramos.

Presbiterio y ábside se cubren con bóveda de cañón y cúpula de cuarto de esfera. Las paredes de ambos también de sillería son lisas y carecen de adornos. El coro se cubría con una bóveda de arista.

El paso de la nave al presbiterio se hace mediante un arco de medio punto liso, que descansa sobre pilastras de sillería coronadas por cornisa de yeso. Sobre esta se sitúa otra cornisa idéntica de piedra, que remata los muros del presbiterio y ábside y sirve de arranque a la bóveda y cúpula.

Respecto al ábside, cuenta con tres ventanas aspilleras, actualmente cegadas. Únicamente la del centro cuenta con decoración constituida con tres cordones gruesos que arrancan en basas esquemáticas, formando los exteriores un abocinamiento. Esta ventana se decora en el exterior con una cornisa de gran grosor, semicircular. Las fachadas norte y poniente son ciegas.

En el exterior el ábside se divide en tres tramos mediante semicolumnas lisas rematadas con un achaflanamiento simple. Entre las columnas se abren las ventanas descritas anteriormente.

En la cara sur se sitúa la entrada al templo, en el segundo tramo del muro. Se inserta en un cuerpo que sobresale del muro, formado por un vano semicircular abocinado en profundidad y con un arco externo decorado con bolas lisas y luego otros dos arcos de arista viva que a través de una imposta moldurada apoyan en pilares adosados.

La sacristía, adosada en la cara sur, es de sillarejo y cubierta a tres aguas de teja árabe, aunque actualmente se encuentra hundida.

Finalmente la espadaña se forma con dos huecos principales para campanas, y otro de menor entidad situado sobre los anteriores.

Esta construcción constituye un singular ejemplo del románico tardío, uno de los más meridionales y por tanto escasos ejemplos que encontramos en Castilla la Mancha. Pese a la sencillez de sus líneas contiene todas las partes esenciales pertenecientes al estilo románico, como su ábside semicircular o empleo de arcos de medio punto.

La historia del municipio comienza con la Reconquista a finales del siglo XI. Tras la conquista de Huete, poco después de la de Toledo en 1085 por Alfonso VI, estas tierras pasan a la corona de Castilla. Es entonces cuando se empiezan a crear los Comunes de Villa y Tierra de Huete, uno de los meridionales más extensos y que llegaba a limitar al sur con el de Cuenca.

Ya en el Catastro de Ensenada (1752) se denomina en pueblo como Villa Escusa de Palos Hitos.

En la cara exterior del ábside aparecen tres tipos de marcas de cantero. 6 en forma de cruz (+), 3 equis (X) y otras 3 en A gótica. En la cara sur de la nave una de las piedras cuenta con una inscripción en la que podría poner "Gilem fecit hac ecclesiae" (Gilem (Guillermo) hizo esta iglesia).

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la "Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción", localizada en Villaescusa de Palositos (Guadalajara).

Entorno de protección

Parcelas catastrales 19260B00400003, 19260B00400004, 19260B00400038 y 001500100WK39D.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el entorno de protección señalado, en razón de que cualquier intervención en el se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.

